



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 19 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina Del Libertador, de fecha 15 de diciembre de 2016, que **resuelve**: Sancionar a los socios señores **Ramón Pereira Gálvez, Héctor Palacios Núñez, Francisco Javier Castro Yáñez, Robinson Gálvez Valenzuela, Antonio Gálvez Atenas y Félix Rivadeneira Troncoso**, con declaración que la suspensión de toda actividad deportiva es por un mes a contar de la fecha de publicación el el registro de fallos.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 59-2016.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Secretario Subrogante

GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente